



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

Marzo diez (10) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2014-0403

Téngase en cuenta y obre en autos para los fines procesales pertinentes a que haya lugar, la cesión que hiciera **Bancolombia S.A.**, a favor de **Reintegra S.A.S.**, en su calidad de cesionario –folios 115 a 124 del C. 1-.

Así las cosas, reconózcase a **Reintegra S.A.S.**, como ejecutante dentro del presente proceso, quien ratificó a la abogada **Fanny Jeanett Gómez Díaz**, para que actúe dentro de las presentes diligencias como su apoderada judicial.

En consecuencia, el Despacho le reconoce personería jurídica a la abogada **Fanny Jeanett Gómez Díaz**, para que actúe como apoderada judicial de la parte ejecutante (cesionaria **Reintegra S.A.S.**), de acuerdo a las condiciones y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 077 e esta fecha fue
notificado el auto anterior. NR
Secretaría: Martha Cecilia Bizarra Calderón